

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

#### I. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

**1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**1.2** EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**1.3** LA DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN, DIRECTORA MÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 Y 5.3.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**1.5** EL DR. GUSTAVO MORENO CASTILLO, JEFE DE DIVISIÓN DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADOR DEL MISMO Y SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ASÍ TAMBIÉN INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLE DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS,









HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIÁLISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIZIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.15** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **NTE-070528-4N6**, ASÍ COMO CONTAR CON NUMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000099413**.
- II.16** SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 6 (SEIS). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.17** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 7 (SIETE). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- II.18** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 8 (OCHO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- II.19** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA NI LA VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS. TÉCNICA V/O CONTRATANTE. EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.







- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ORIGEN DEL INSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, YA SEA PEDIÁTRICO, NEONATAL O ADULTO, TANTO PEDIÁTRICOS, COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

- III. DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA RESPECTIVO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.
- IV. POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE CARTA U OFICIO DE SUSTITUCIÓN, POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FORMALIZADA.
- V. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO (HEMODINAMIA) DE CADA UNIDAD.
- VI. NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DEL INSTITUTO.

**"EL INSTITUTO"** CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS, PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS ORIGINALMENTE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE UNA MISMA PARTIDA.

ASIMISMO, Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PUDIENDO AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

COMO PARTE DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTALES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

### **EQUIPO MÉDICO.**

SE REQUIERE DE EQUIPO MÉDICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA". EN EL CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR CON EL EMBALAJE DE ORIGEN Y LOS SELLOS O ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS CAJAS AL MOMENTO DE PRESENTARLOS EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR EL CONTENIDO EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS CAJAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CERTIFIQUE O VALIDEN QUE SON EQUIPOS NUEVOS.

SE ACEPTARÁN EQUIPOS USADOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO DEBERÁN SOBREPASAR SU VIDA ÚTIL CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL

EQUIPO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA, A PARTIR DEL AÑO 2019, COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T30. "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)". EN EL CASO DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS USADOS, DEBERÁ CUMPLIR CON EL HECHO DE ASEGURAR QUE ESTOS SON FUNCIONALES Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE AVERÍA TÉCNICA, NI DAÑOS EN SU ESTRUCTURA FÍSICA TANTO EXTERNA COMO INTERNA, QUE PUEDA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO Y, POR TANTO, EN LA DEMORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR LO CUAL, DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA, UN "DICTAMEN TÉCNICO" Y/O UNA ORDEN DE SERVICIO, QUE DICTAMINE O GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO MÉDICO, SU FECHA DE ELABORACIÓN DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA A PARTIR DEL AÑO 2019 Y DEBERÁ ESTAR ELABORADA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO, CONFORME A LA RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 EQUIPO DE SMI PARA HERI.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL DEL SMI PARA HERI".

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR DE OPERACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO ( JEFE DE CONSERVACIÓN O BIOMÉDICO) POR PARTE DE "EL INSTITUTO", LOS EQUIPOS DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN SER COMPLETAMENTE COMPATIBLES ENTRE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, Y BIENES DE CONSUMO, OFERTADOS Y LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO CONTENIDOS ANEXO T20" EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HERI 2024".

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO DENTRO DE LOS 60 ( SESENTA) DÍAS NATURALES Y EL INICIO DEL SERVICIO AL 61 (SESENTA Y UNO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

### **SUPERVISOR DE OPERACIÓN**

SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DEL SMI PARA HERI 2024", CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD IMSS CONTENIDO EN EL ANEXO T20 "EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HERI 2024".

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA A "EL PROVEEDOR" Y ANTES DE LA PUESTA A PUNTO, ESTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR, A TRAVÉS DEL FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y



**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE ESTOS, PERMITIENDO A LOS HEMODINAMISTAS Y RADIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS, REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO INTEGRAL; ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO**

INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SUGIERE EL MANUAL FABRICANTE, EN CASO DE NO REFERIRSE Y ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 4 (CUATRO) MESES O ANTES SI LO CONSIDERAN NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T3. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO.

### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO.**

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.





EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ EL DÍA NATURAL 30 (TREINTA) POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS UTILIZANDO EL FORMATO T7 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HERI", QUE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA EL CONOCIMIENTO, DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y/O RADIODIAGNÓSTICO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO T8 "REGISTRO DE ASISTENCIA A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, "EL PROVEEDOR" EXTENDERÁ EL DOCUMENTO CON LAS FIRMAS DE "EL INSTITUTO" Y DE "EL PROVEEDOR".

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA PREVIA. ESTA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICA SOBRE LOS EQUIPOS, DEBERÁ OTORGARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL 45 (CUARENTA Y CINCO) AL 60 (SESENTA) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (ANTES, DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA CONTINÚA SOBRE LOS EQUIPOS UTILIZADOS. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

#### **REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE A CTSMI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HERI" QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

**QUINTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 15 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.**



DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.

"**EL PROVEEDOR**" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "**EL PROVEEDOR**" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE "**EL INSTITUTO**", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SITA EN AV. CUAUHTÉMOC S/N, ESQUINA RAZ Y GUZMÁN, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "**EL PROVEEDOR**" DE AVISO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**", SIEMPRE Y CUANDO "**EL PROVEEDOR**" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

## DÉCIMA

**SEGUNDA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "**EL INSTITUTO**" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

## DÉCIMA

**TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES**

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2.5 % POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE, INSTALE Y PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS Y NO ENTREGUE EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO INDICADO.
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CAPACITE AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO INDICADO
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES.
- D) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ADICIONALMENTE SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 2.5% DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO POR CADA 30 MINUTOS DE RETRASO EN EL INICIO DEL MISMO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR DEL SERVICIO HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HASTA UN MÁXIMO DEL 10% POR PROCEDIMIENTO.

ADICIONALMENTE, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES, EN TÉRMINOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS A, B, Y C DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS EN EL MES DE FACTURACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROGRAMA SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE POR ESCRITO PREVIAMENTE LE HAYA PROPORCIONADO EL JEFE DEL SERVICIO.
- B) CUANDO TRANSCURRIDAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR, NO SE EFECTÚE EL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, O LLEVADO A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS.
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL REQUERIDOS, ESTÉRILES Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.



- %D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	BIENES	DEL 0.2% AL 1%
2	SERVICIO	
3	ARRENDAMIENTO	

**SANCIONES APLICABLES**

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE, "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LAASSP Y EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS SISTEMAS RESPECTIVOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN LA UNIDAD DONDE SE ORIGINÓ LA CAUSAL DE LA SANCIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, LAS INSTITUCIONES PODRÁN REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE SE HUBIERA PRESENTADO ALGUN TIPO DE INCUMPLIMIENTO, EN EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRANTE, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## DÉCIMA SEXTA. -

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** - **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA LICITACIÓN O FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO.
- D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E) CUANDO SE COMPROBE QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS EN ESTA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
- F) CUANDO TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- G) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- H) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"** SEA SANCIONADO POR PARTE DEL IMSS CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL IMSS.
- I) EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.
- J) CUANDO **"EL INSTITUTO"** EN UNA MISMA CLAVE, RECHACE 3 (TRES) LOTES POR DEFECTO MAYOR O 1 (UN) LOTE POR DEFECTO CRÍTICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE LLEGARA A CELEBRAR.
- K) CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS POR CLAVE QUE INTEGRO EL SISTEMA.
- L) SI LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFICA AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LAASSP.

## DÉCIMA SÉPTIMA. -

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES O KIT DE CONSUMIBLES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA. -**

**MODIFICACIONES.** - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA. -**

**RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

**VIGÉSIMA. - RELACIÓN DE ANEXOS.** - EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA".





**ANEXO NUMERO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA"**

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
1	60.01.001	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO FEMORAL.	\$ 3,500.00
2	60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PEDIÁTRICO.	\$ 5,400.00
3	60.01.003	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNÓSTICO POR TÉCNICA RADIAL (ADULTO O PEDIÁTRICO).	\$ 3,200.00
4	60.01.004	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN.	\$ 13,000.00
5	60.01.005	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA.	\$ 18,503.00
6	60.01.006	PROCEDIMIENTO DE STENT EN CONDUCTO ARTERIOSO.	\$ 8,001.00
7	60.01.007	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL.	\$ 5,300.00
8	60.01.008	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL, CON PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENTS MEDICADOS).	\$ 6,000.00
9	60.01.009	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE STENT EN COARTACIÓN AÓRTICA.	\$ 20,000.00
10	60.01.010	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR ADULTO.	\$ 63,976.00
11	60.01.011	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA, CIV Y FOP).	\$ 139,000.00
12	60.01.012	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE OREJUELA AURICULAR CON OCLUSOR.	\$ 110,000.00
13	60.01.013	PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE FUGA VALVULAR AORTICA.	\$ 24,433.00
14	60.01.014	PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE FUGA VALVULAR MITRAL.	\$ 24,433.00
15	60.01.015	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTIA MITRAL.	\$ 59,000.00
16	60.01.016	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA MITRAL CON CLIP.	\$ 1,050,000.00
17	60.01.017	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTIA AÓRTICO PULMONAR Y ANGIOPLASTIA DE COARTACIÓN AÓRTICA.	\$ 14,246.00
18	60.01.018	PROCEDIMIENTO DE BIOPSIA MIOCÁRDICA ACCESO FEMORAL O YUGULAR.	\$ 4,917.00
19	60.01.019	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAAI).	\$ 190,000.00
20	60.01.020	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORÁCICO (TAA).	\$ 95,000.00
21	60.01.021	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA	\$ 78,000.00
22	60.01.022	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL	\$ 67,000.00
23	60.01.2023	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA	\$ 128,000.00
24	60.01.024	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA AISLAMIENTO DE VENAS PULMONARES POR CRIO ABLACIÓN	\$ 310,000.00
25	60.01.025	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS O MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS PERIFÉRICAS.	\$ 19,000.00
26	60.01.026	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA PULMONAR.	\$ 225,000.00
27	60.01.027	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA AUTOEXPANDIBLE	\$ 540,000.00
28	60.01.028	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA.	\$ 15,000.00
29	60.01.029	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PERIFÉRICO.	\$ 3,160.00
30	60.01.030	PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN TRANSEPTAL.	\$ 2,500.00
31	60.01.031	TROMBECTOMÍA PULMONAR.	\$ 25,000.00
32	60.01.032	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS INTRACRANEALES PEQUEÑOS Y MEDIANOS ROTOS Y NO ROTOS (DE 2 MM A 15 MM) NIÑOS Y ADULTOS.	\$ 69,751.00
33	60.01.033	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON COIL.	\$ 17,500.00
34	60.01.034	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO CEREBRAL.	\$ 28,215.00
35	60.01.035	PROCEDIMIENTO DE RESCATE VASCULAR CEREBRAL (ICTUS).	\$ 97,750.00
36	60.01.038	PROCEDIMIENTO PARA DRENAJE PERCUTÁNEO (MULTIPROPÓSITO, BILIAR Ó NEFROSTOMÍA).	\$ 9,000.00
37	60.01.039	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA BILIAR.	\$ 10,500.00
38	60.01.040	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORACO-ABDOMINAL (ATA).	\$ 29,500.00
39	60.01.041	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS NEUROLÓGICAS (FISTULAS Y TUMORES).	\$ 130,000.00
40	60.01.042	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR EN NIÑOS	\$ 63,976.00
41	60.01.043	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AORTICA BALÓN EXPANDIBLE	\$ 750,000.00
	60.01.016	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA MITRAL CON CLIP.	\$814,000.00
<b>BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS</b>			
1	60.01.1024	STENT PERIFÉRICO, INDICACIÓN VENOSA, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$70,000.00
1	60.01.1000	CATÉTER PARA CENTESIS, INCLUYE AGUJA ECOGÉNICA. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686558 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 3,390.00
2	60.01.1002	ENDOGRAPAS PARA FIJACIÓN DE ENDOPRÓTESIS.	\$ 21,500.00
3	60.01.1008	KIT DE ACCESO HEPÁTICO PARA TIPS. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686559 DEL LICITANTE	\$ 8,392.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA COLOCACIÓN DE ESTOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686558 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686558 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. SE REALIZÓ SOBRE LA PROCEDENCIA VIO VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER EN ESTE SENTIDO. FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, Y SE LE INFORMA QUE LA PROCEDENCIA Y/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER EN LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRACTUAL, EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		<b>DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686507 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	
27	60.01.1052	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO. <b>SE DEBE OFERTAR IGUAL EL EQUIPO MIXER PARA USO DEL LIQUIDO EMBOLICO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686989 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 42,153.00
28	60.01.1053	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL CORONARIA TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS. <b>SE DEBE OFERTAR IGUAL LA CONSOLA ROTAPRO PARA USO DEL DEL CATÉTER DE ATRECTOMÍA. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686990 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 45,000.00
29	60.01.1058	BALÓN CORONARIO PARA LITOTRISIA ULTRASÓNICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686568 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 65,000.00
30	60.01.801	ACCESORIOS PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES. SISTEMAS PARA LIBERACIÓN DE OCLUSORES SEPTALES O DE CONDUCTO ARTERIOSO. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686569 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 19,410.00
31	60.01.802	ADICIONAL DE EXTENSIÓN ILIACA PARA ENDOPRÓTESIS.	\$ 29,171.00
32	60.01.803	AGUJA PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686570 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 24,500.00
33	60.01.806	BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 10 MM A 30 Ó 40 MM DE LONGITUD.	\$ 12,824.00
34	60.01.807	BALÓN CORONARIO CON ATERTOMOS. INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS. DIÁMETROS DE 2.00 A 4.00 LONGITUDES DE 6, 10 Y 15 MM.	\$ 14,840.00
35	60.01.808	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN DE 30, 40 O 50 CC.	\$ 35,000.00
36	60.01.809	STENT CORONARIO DE ALEACIÓN DE PLATINO CROMO, DIÁMETROS DE 2.25 A 4.50 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686524 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 4,000.00
37	60.01.810	BALÓN NEUROLÓGICO PARA REMODELING O PRUEBA DE OCLUSIÓN INTRACRANEAL.	\$ 1,917.00
38	60.01.811	BALÓN PARA NEURO INTERVENCIONISMO DE DIVERSAS MEDIDAS. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686994 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 1,985.00
39	60.01.814	BALÓN PERIFÉRICO INFRA POPLÍTEO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014", LONGITUD DE HASTA 220 MM, DIFERENTES DIÁMETROS, CON UN PERFIL DE ENTRADA EN LESIÓN ULTRABAJO (0,017 PULG. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686525 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 7,568.00
40	60.01.815	BALÓN PERIFÉRICO PEDIÁTRICO DIFERENTES MEDIDAS.	\$ 27,500.00
41	60.01.816	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE.	\$ 8,500.00
42	60.01.817	BALONES SEMICOMPLACIENTES DE ULTRABAJO PERFIL DE 0.017, CON DIÁMETROS DE 1.50 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686497 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 12,500.00
43	60.01.818	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL. <b>SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO PRESENTANDO ÚNICAMENTE CON EL CATALOGO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. DIARIO OFICIAL DE 22/12/2014 O EN SU DEFECTO EL OFICIO DE LA COFEPRIS DONDE INDIQUE QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686995 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 1,500.00
44	60.01.819	BOLSA ESTÉRIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIO. SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO PRESENTANDO ÚNICAMENTE CON EL CATALOGO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. DIARIO OFICIAL DE 22/12/2014 O EN SU DEFECTO EL OFICIO DE LA COFEPRIS DONDE INDIQUE QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686998 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 150.00
45	60.01.820	CABLES CONECTORES DE ELECTROFISIOLOGÍA (DE ALTA DENSIDAD EN UN SOLO CATÉTER). SE ACEPTA PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS CATÁLOGOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687049 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 4,680.00
46	60.01.822	CAMISA Ó INTRODUTOR TRANSEPTAL. SE ACEPTA PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS CATÁLOGOS DEBIDAMENTE	\$ 2,512.00

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		REFERENCIADOS, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687049 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	
47	60.01.823	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.014"PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPLOPLÉTEOS, CON UN PERFIL DE ENTRADA EN LESIÓN ULTRABAJO (0,017 PULG). DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686526 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 6,458.00
48	60.01.824	BALÓN PERIFÉRICO DE 3 A 12 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DE 20 100 O 120 MM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687000 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 7,339.00
49	60.01.825	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	\$ 13,225.00
50	60.01.835	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA LA CURVA PIGTAIL O MULTI PROPÓSITO O CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 6 FR.	\$ 900.00
51	60.01.836	CATÉTER GUÍA TEFLONADO Ó SEMIHIDROFÍLICO Ó HIDROFÍLICO 5 Ó 6 Ó 7 U 8 FR.	\$ 1,456.00
52	60.01.837	CATÉTER GUÍA MULTIPROPÓSITO 5, 6, 7 Y 8 FR.	\$ 380.00
53	60.01.838	CATÉTER GUÍA RENAL.	\$ 453.00
54	60.01.839	CATÉTER PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES EN OCT. INTRAVASCULAR Ó CATÉTER DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE TIPO MECÁNICA ROTATORIA DE 60 MHZ, DE ALTA DEFINICIÓN. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686571 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 25,000.00
55	60.01.840	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	\$ 6,373.00
56	60.01.841	CATÉTER PARA SENO CORONARIO DE 5 A 7FR.	\$ 12,140.00
57	60.01.842	CATÉTER PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR CON NAVAJA DE 1 A 2 CM Y LONGITUD DE 68 A 110 CM, CALIBRE 5 A 6FR. O CATÉTER PARA SEPTOSTOMIA CON GLOBO NO COMPLACIENTE, CON PUNTA ANGULADA DESECHABLE EN 5 Y 6 FR, O 060.167.4575 PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR, CON NAVAJA DE 1 CM DESECHABLE. LONGITUD: CALIBRE:110 CM. 5 FR. PIEZA. Ó Z-5 9.5MM X 0.9CM X 50CM ( 5 FR ) Y CATÉTER Z-5 13.5MM X 1.35CM X 50CM ( 6 FR ). SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686572 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 1,227.00
58	60.01.845	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO.	\$ 18,567.00
59	60.01.846	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRAVASCULAR PERIFÉRICO EN PEDIÁTRICOS.	\$ 18,567.00
60	60.01.847	CATÉTER TIPO BERMAN PARA ANGIOGRAFÍA DE 4 Y 5 FR.	\$ 1,189.00
61	60.01.848	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS DE DIFERENTES ASAS CALIBRES DE 5 Y 6 FR LONGITUDES DE 100 O 110 CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686527 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 224.00
62	60.01.852	CATÉTER DE SOPORTE PERIFÉRICO PARA CRUCE DE LESIONES CRÓNICAS 0.018 O 0.014 O 0.035".	\$ 7,425.00
63	60.01.856	COILS DIVERSAS MORFOLOGÍAS Y MEDIDAS SISTEMA LIBERACIÓN CONTROLADA O REPOSICIONABLE 0.018" A 0.035" CON FIBRA SINTÉTICA Y RETRÁCTIL.	\$ 20,000.00
64	60.01.857	COILS O ESPIRALES DE LIBERACIÓN NO CONTROLADA O "EMPUJABLE" DE DIVERSA VARIEDAD DE FORMA, TAMAÑO, GROSOR Y TIPO.	\$ 2,832.00
65	60.01.858	COILS NEUROVASCULARES CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA CASA COMERCIAL. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687006 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 11,456.00
66	60.01.859	COLCHÓN TÉRMICO PARA PACIENTE NEONATO, LACTANTE Y PEDIÁTRICO. (NO REQUIERE REFERENCIACIÓN).	\$ 500.00
67	60.01.862	CONTROLADOR MANUAL ESTÉRIL PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE CON FLUJO VARIABLE.	\$ 3,500.00
68	60.01.863	CUERDA GUÍA 0.018 Ó 0.014" PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE.	\$ 1,500.00
69	60.01.864	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM Ó 275 Ó 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.	\$ 4,159.00
70	60.01.865	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA,0.035"LONGITUD OPCIONAL DE 150, 260 Ó 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	\$ 388.00
71	60.01.867	CUERDA O GUÍA VASCULAR DE 0.018" CON ALMA DE NITINOL, PUNTA SUAVE Y LONGITUD OPCIONAL DE 60CM Ó 110 Ó 150 Ó 200 Ó 260 Ó 300 CM. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686573 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 1,907.00
72	60.01.868	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686500 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 1,872.00
73	60.01.869	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FÁRMACO E HIDROMECAÁNICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.	\$ 10,517.00
74	60.01.870	DISPOSITIVO DE TROMBÓLISIS ULTRASÓNICA PERIFÉRICA (INCLUYE SONDA Y CONSOLA), O BALÓN PERIFÉRICO	\$ 82,695.00

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		PARA LITOTRISIA ULTRASÓNICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA.	
75	60.01.871	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE COLÁGENO O ACIDO POLIGLICOLICO.	\$ 7,500.00
76	60.01.872	DISPOSITIVO OCLUSOR VASCULAR DE ALEACIÓN DE NÍQUEL Y TITANIO PARA OCLUSIÓN VASCULAR DE DIVERSOS TIPOS Y MEDIDAS, INCLUYE EL SISTEMA LIBERADOR. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686574 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 68,000.00
77	60.01.873	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE SUTURAS PRE MONTADAS DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO PARA CERRAR CALIBRES 5, 6, 7 Y 8 FR. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686575 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 15,000.00
78	60.01.874	DIVERSOR DE FLUJO PARA ANEURISMAS INTRACRANEALES DE DIVERSOS TAMAÑOS EN CALIBRE Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENIONISTA.	\$ 174,743.00
79	60.01.875	ECOREALSADOR.O ECO CONTRASTE; SUBSTANCIA QUE SE INYECTA DURANTE UNA ECOCARDIOGRAFÍA REALZA LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686576 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 1,020.00
80	60.01.876	ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.	\$ 9,000.00
81	60.01.877	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.	\$ 4,500.00
82	60.01.878	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.	\$ 189,020.00
83	60.01.879	ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.	\$ 26,685.00
84	60.01.881	EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE 5, 5.5, 6, 7 Y 8FR Ó DE 6 A 8 FR.	\$ 10,609.00
85	60.01.883	EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 25CM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686529 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 55.00
86	60.01.884	EXTENSIÓN, "CUFF O MANGUITO, QUE FUNCIONA COMO EXTENSIÓN PROXIMAL DE ENDOPRÓTESIS AORTICA, TORÁCICA Y ABDOMINAL. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686577 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,571.00
87	60.01.885	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIO.	\$ 6,928.00
88	60.01.887	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686530 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,918.00
89	60.01.889	FRASCO CON EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL CIANOACRILATO USO ENDOVASCULAR.	\$ 237.00
90	60.01.890	FRASCO DE EMBOLIZANTE GRASO A BASE DE LIPIODOL.	\$ 2,681.00
91	60.01.891	FRASCO DE MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS (200 A 1000MICRAS) DE ALCOHOL POLIVINÍLICO.	\$ 3,687.00
92	60.01.893	GUÍA DE ALTO SOPORTE.	\$ 2,351.00
93	60.01.894	GUÍA DE PRESIÓN. FLOPPY DE .014 POR 185 O 190CM DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL.	\$ 9,877.00
94	60.01.895	GUÍA DE PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686578 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 12,500.00
95	60.01.896	HIDROCOIL O COIL BIOACTIVO Ó CON PGLA, CON SISTEMA LIBERADOR DE DIVERSAS MEDIDAS. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686579 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 7,000.00
96	60.01.897	INTRODUCTOR 18 FR.	\$ 2,090.00
97	60.01.898	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 45CM CALIBRE. 5,6,7 Y 8 FR O INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 24 A 45 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687019 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 361.00
98	60.01.899	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO DE 4, 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD 7 U 11 CM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686531 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 800.00
99	60.01.900	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 11 O 25 CM, CALIBRE 5, 6, 7 Y 8 FR. CALIBRE 0.035" <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686532 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 316.00
100	60.01.901	INTRODUCTOR RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE CALIBRES 4, 5, 6 Y 7 FR LONG. DE 10 CM CON PERFIL BAJO, MINIGUÍA DE 0.021" X 45 CM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686508 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 901.00
101	60.01.902	INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS. 7 U 8 FR.	\$ 918.00
102	60.01.903	CAMISA Ó INTRODUCTOR TRANSEPTAL. SE ACEPTA PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS CATÁLOGOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024,</b>	\$ 300.00

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		<b>PREGUNTA 687046 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	
103	60.01.906	INTRODUCTOR PEDIÁTRICO 4 Y 5 FR.	\$ 291.00
104	60.01.907	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD. 11 CM CALIBRE 6, 7 Y 8 FR. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686533 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 259.00
105	60.01.908	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD.	\$ 297.00
106	60.01.909	JERINGA PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.	\$ 2,500.00
107	60.01.910	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN.	\$ 1,130.00
108	60.01.911	KIT DE CATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUCTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILUCIÓN.	\$ 668.00
109	60.01.912	KIT DE PERICARDIOCENTESIS. INCLUYE: DILATADOR, CATÉTER RECTO O PIGTAIL DE 8.3 FR, GUÍA CON PUNTA EN J DE 0.35" X 80 CM, 4 ESPONJAS, LLAVE DE PASO DE 3 VÍAS, CLIP ALLIGATOR ESTERIL, BISTURI #11 CON MANGO, SUTURA DE SEDA, APLICADOR DE PREP, JERINGAS CON LUER LOCK DE 10 CC Y 20CC, AGUJA CON DRENAJE DE 18 G Y BOLSA DE DRENAJE DE 1000CC. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686534 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 15,000.00
110	60.01.913	KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.	\$ 2,500.00
111	60.01.915	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO.	\$ 4,215.00
112	60.01.918	MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.	\$ 2,000.00
113	60.01.920	MANTAS PARA CALENTAMIENTO PRE, PER Y TRANS OPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MÚLTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN).	\$ 105.00
114	60.01.921	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 A 370 MG/ML, IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML O IÓNICO DE BAJA OSMOLARIDAD, IOXAGLATO DE SODIO Y MEGGLUMINA, CONCENTRACIÓN 320MG/ML, PRESENTACIÓN 100ML.	\$ 2,500.00
115	60.01.922	MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.	\$ 11,000.00
116	60.01.923	MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686580 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 12,000.00
117	60.01.924	MICROCATÉTER NEUROVASCULAR DIÁMETRO INTERNO DE 0.027" LONGITUD DE TRABAJO DE 150 CM, PUNTA RECTA. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687021 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 7,000.00
118	60.01.925	MICROCATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTIA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA.	\$ 8,663.00
119	60.01.926	MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.020", CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.013" CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686535 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 25,000.00
120	60.01.927	MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.5 FR., COMPATIBLES CON DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686536 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,248.00
121	60.01.930	MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.017" CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686537 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,897.00
122	60.01.931	MICRO GUÍA DE 0.014" , LONGITUD DE 205 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686538 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 9,000.00
123	60.01.933	MICROGUÍAS 0.008" CON LONGITUD DE 200 CM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686539 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 7,000.00
124	60.01.934	MICROGUÍAS 0.008" CON LONGITUD DE 200 CM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686540 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 4,965.00
125	60.01.935	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.010" LONGITUD 200 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686541 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 6,478.00
126	60.01.938	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.016" LONGITUD DE 200 CMS. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686542 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 1,678.00
127	60.01.941	PAQUETE UNIVERSAL DE ROPA.	\$ 236.00
128	60.01.942	PARCHE HEMOSTÁTICO CON TROMBINA Y ANTIBACTERIANO. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON</b>	\$ 1,000.00

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		<b>CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686581 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	
129	60.01.943	PIG TAIL CENTIMETRADO 5 FR.	\$ 1,112.00
130	60.01.944	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, DIÁMETRO DE 2.25 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8 A 38 MM <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686543 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 28,000.00
131	60.01.945	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO POLÍMERO BIOABSORBIBLE. O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS O SIROLIMUS, EN PLATINO-CROMO O EN COBALTO-CROMO, CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE.	\$ 35,000.00
132	60.01.946	PRÓTESIS ENDOVASCULAR DEDICADO A BIFURCACIÓN DE DIVERSAS ALEACIONES Y LIBERADOR DE MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) AUTO EXPANDIBLES O LIBERACIÓN CON BALÓN. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686582 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 41,500.00
133	60.01.947	PRÓTESIS VASCULAR INTRACRANEAL O MICROSTENT PARA ANEURISMA VASCULAR DE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENCIONISTA.	\$ 64,007.00
134	60.01.948	ROTADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIÁMETRO. TIPO: PIN-VICE. DESECHABLE. <b>PUEDE SER INCLUIDO COMO PARTE DE UN KIT PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACTP. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687027 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 553.00
135	60.01.949	SET DE MICRO PUNCIÓN. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686583 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,001.00
136	60.01.950	SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0.018" DIÁMETRO MAXIMO DE 6 MM Y LONGITUD DEL COIL DE 6.5 MM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687029 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 3,317.00
137	60.01.951	SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE TROMBO CON BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO PARA PROCEDIMIENTOS PERIFÉRICOS. (EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LA BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO.	\$ 13,504.00
138	60.01.953	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686544 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,779.00
139	60.01.954	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 4MM A 12 MM INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS.	\$ 8,901.00
140	60.01.955	SISTEMA INTRODUTOR LARGO O VAINA DE ACCESO VASCULAR.	\$ 351.00
141	60.01.956	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) COMPATIBLE EL SISTEMA OFERTADO DE MAPEO 3D U OTROS PROCEDIMIENTOS ESTRUCTURALES COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686584 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 28,500.00
142	60.01.957	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALÓN CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET.	\$ 20,000.00
143	60.01.958	STENT CAROTIDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$ 18,320.00
144	60.01.959	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALÓN CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET (USO CORONARIO). <b>SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686585 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 23,882.00
145	60.01.961	STENT DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTO EXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TANTALIO, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035" O 0.014". (PARA USO VASCULAR GENERAL) <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686545 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 15,000.00
146	60.01.962	STENT NO MEDICADO DIFERENTES DIÁMETROS Y MEDIDAS.	\$ 2,424.00
147	60.01.964	STENT CAROTIDEO 0.014". <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687034 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 17,000.00
148	60.01.965	STENT PERIFÉRICO DESMONTADO DIÁMETRO DE EXPANSIÓN DE 10 MM Y LONGITUD DEL STENT SIN EXPANDIR DE 40 Y 50 MM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686546 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 15,834.00
149	60.01.966	STENT PERIFÉRICO MEDICADO, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$ 31,300.00
150	60.01.967	STENT PERIFÉRICO RENAL CON DIÁMETROS DE ENTRE 4 A 7 MM Y LONGITUDES EN EL RANGO DE ENTRE 14 A 19 MM. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687036 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 8,000.00
151	60.01.969	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EL POLÍGRAFO.	\$ 1,500.00
152	60.01.970	TUBO PARA MUESTRA DE SANGRE PARA MEDICIÓN DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA.	\$ 100.00

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
153	60.01.972	VIAL DE MICROESFERAS EMBOLIZANTES (OPCIONES, HYDROGEL O RECUBRIMIENTO DE POLYZENE-F).	\$ 5,845.00
154	60.01.976	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 5 A 6 FR.	\$ 220.00
155	60.01.977	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN PERCUTÁNEA CAL 5 O 6 FR., LONGITUD 100 O 110 CM. TIPO: MPA Y PIGTAIL <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686547 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,500.00
156	60.01.978	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686498 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 6,000.00
157	60.01.979	CATÉTERES GUÍA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5, 4.0 Y 5.0 MM DE 6 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y TIPO: AMPLATZ O MP O VODA O IKARI O EBU.	\$ 1,100.00
158	60.01.980	CATÉTERES MULTIPROPÓSITO PUNTA A1, A2, B1 Y B2 ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 100 CM CALIBRE. 5FR.	\$ 335.00
159	60.01.981	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL DERECHA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686548 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 294.00
160	60.01.982	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL IZQUIERDA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686549 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 284.00
161	60.01.983	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686499 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 4,500.00
162	60.01.984	GUÍA HIDROFÍLICA CON NÚCLEO DE NITINOL CON CUBIERTA DE POLIURETANO 0.035"A 0.038" LONGITUD 150MM Y 260 CM (DE INTERCAMBIO).	\$ 2,500.00
163	60.01.985	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" CON UN RANGO EN SUS MEDIDAS DE DIÁMETRO Y 182CM HASTA 300CM DE LONGITUD. <b>DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687038 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</b>	\$ 1,467.00
164	60.01.988	STENT NEUROVASCULAR PARA ANEURISMAS EN BIFURCACIÓN CON CORONA INTRASACULAR.	\$ 44,142.00
165	60.01.990	AGUJA DE BIOPSIA AUTOMÁTICA 14 A 20 GA, SISTEMA CON AGUJA COAXIAL (CARTUCHO DESECHABLE COMPATIBLE CON PISTOLA EN EQUIPAMIENTO). <b>SE ACEPTA REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 11 DE JULIO DEL 2023, EN LA PREGUNTA TÉCNICA NUMERO 92 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,828.00
166	60.01.992	AGUJA DE BIOPSIA SEMIAUTOMÁTICA 14 A 20 GA, SISTEMA CON AGUJA COAXIAL. <b>SE ACEPTA REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 11 DE JULIO DEL 2023, EN LA PREGUNTA TÉCNICA NUMERO 93 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 2,291.00
167	60.01.994	AGUJA FINA DE ASPIRACIÓN 18 A 22 GA. <b>SE ACEPTA REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 11 DE JULIO DEL 2023, EN LA PREGUNTA TÉCNICA NUMERO 94 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 3,117.00
168	60.01.996	AGUJA PARA BIOPSIA DE MÉDULA ÓSEA (CÁNULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANERAL PLÁSTICO, OBTURADOR Y CÁNULA DE EXTRACCIÓN). <b>SE ACEPTA REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 11 DE JULIO DEL 2023, EN LA PREGUNTA TÉCNICA NUMERO 95 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</b>	\$ 207.00
169	60.01.998	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA MOTORIZADA DE LESIÓN ÓSEA, INCLUYE: AGUJA DE ACCESO, VARILLA EXPULSORA, AGUJA DE BIOPSIA, VARILLA EXPULSORA DE BIOPSIA, FUNDA ESTÉRIL, VARILLA DE TRANSFERENCIA.	\$ 207.00

	IMPORTES ADJUDICADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$20,689,655.17	\$51,724,137.93
I.V.A.	\$3,310,344.83	\$8,275,862.07
IMPORTE TOTAL	\$24,000,000.00	\$60,000,000.00

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO"

Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos
Titular de la Notaría Pública No. 128
Estado de Yucatán, México.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECISIETE.
EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE KANASÍN, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los veintisiete días de enero del año dos mil veinticinco, ante mí, LICENCIADO DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAAMAL HOYOS, Notario Público Titular de la Notaría Pública número ciento veintiocho del Estado de Yucatán, en actual ejercicio y con residencia en esta ciudad, hago constar:
La PROTOCOLIZACIÓN que solicitan la señora TERESITA REYNOSO LOEZA, en su carácter de Administrador Único de la persona moral «Medical Life Supply», Sociedad Anónima de Capital Variable y, el señor DAVID ISRAEL VEGA LUGO, en su carácter de apoderado de la persona moral «Nacional Terapéutica», Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de un convenio de participación conjunta de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, suscrito por sus personas morales señaladas, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES.
PRIMERA.- Ambos comparecientes, la señora Teresita Reynoso Loeza y el señor David Israel Vega Lugo, declaran que el día seis de enero de dos mil veinticinco, sus representadas, las personas morales «Medical Life Supply», Sociedad Anónima de Capital Variable y «Nacional Terapéutica», Sociedad Anónima de Capital Variable, respectivamente, celebraron un convenio de participación conjunta con el fin de conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar una proposición técnica y económica en la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025 (L, A, guión, cincuenta, guión, G, Y, R, guión, cero, cinco, cero, G, Y, R, cero, tres, nueve, guión, T, guión, dos mil veinticinco) y, en caso de ser adjudicatario del contrato, obligarse a prestar el servicio objeto del convenio.

SEGUNDA.- Continúan declarando los comparecientes, la señora Teresita Reynoso Loeza y el señor David Israel Vega Lugo, en sus caracteres señalados que, por así convenir a los intereses de sus representadas, acuden al suscrito Notario con el fin de protocolizar el convenio descrito en la declaración primera que inmediatamente antecede y, para tal efecto, se exhiben dicho convenio que consta en cinco hojas tamaño carta, impresas por ambos lados a excepción de la última que está impresa solamente en su anverso y con dos firmas autógrafas al calce del anverso de la última hoja y que, según me afirman y manifiestan los propios declarantes, dichas firmas fueron puestas de puño y letra por ellos mismos, siendo éstas, por tanto, de su propia responsabilidad.

No existiendo impedimento para llevar a cabo la solicitud de los comparecientes, yo, el Notario autorizante, procedo a protocolizarla, dando fe de que sus términos literales son los siguientes:

Transcripción del acta de asambleas.
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

MODELO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOSO LOEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- 1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:
1.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88, DE FECHA 02/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE HUNUCHA DEL ESTADO DE YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 36532 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 58-1 DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 48585.
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
\* ACTA 227 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE TRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 48585 ID 1 ACTO N3.
\* ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE TRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 48581 ID 1 ACTO N2.
\* ACTA 180 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOQUEL ESPERÓN TITULA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 48585 ID 1.
\* ACTA 250 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 48585 ID 1 ACTO N3.
\* ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 48585 ID 1 ACTO N2.
\* ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA



LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL...



GY`Yja ]bUfcb`XUrcg`Vcbg]ghYbhYg`Yb`bca VfYgmiF : 7`XY`gcV]cg`mXca ]V]jc`XY`fYdfYgYbHbH`Y] U`dcf`
Vcbg]XfYfYgY]bZfa U]Qb`VcbZ]XyYbV]U`XY`i bU`dYfgcbU`Z]j]VU`]XyYb]Z]VU]U`c`]XyYb]Z]VU]Y`m`W`nU]X]Z`g]Qb`
di`YXY`UZ]W]U]U`YgZ]f`XY`a ]ga`c`XY`VcbZfa ]XUX`Vcb`c`X]gdi`Ygrc`Yb`cg`UfH`%\$, Z`%` m`%` : f`U]W]Qb`=XY`U`
@`H5`D`5`g]f]Vca`c`XUrcg`Vcbg]ghYbhYg`Yb`f]Y] ]g]f`c`dU]fcbU`dcf`Vcbg]XfYfYgY]bZfa U]Qb`VcbZ]XyYbV]U`XY`i bU`
dYfgcbU`a`cf`U`]b`YfYbH`U`g]i`dU]f]a`cb]c`XY`VcbZfa ]XUX`Vcb`c`X]gdi`Ygrc`Yb`cg`UfH`%\$, Z`%` m`%` : f`U]W]Qb`=
XY`U`@`H5`D`

SEÑALA EL PARTICIPANTE ANTE EL LICENCIADO LUIS FLO. RODRIGUEZ CHAVARRIA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA; INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 N2-ASAMBLEA.
ACTA 200 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO N2.
ACTA 622 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. CUARENTA Y SEIS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO N2.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
LERRAIN RIVERA ORTIZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NLS020402FFB Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 062-62068-10-5.
SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERONICA DEL CARMEN ESPERON, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 30932 PARTIDA 19 A FOLIO 185 TOMO 58 V-I L1 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
a) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.
b) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA.
POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANOS NUM. 22 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LINÓN Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, TARASCO.
"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
2.1 NOMBRE DE PARTICIPANTE: NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.
2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERONICA DEL CARMEN MOQUEL ESPERON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45744 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007.
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
ACTA 189 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICA ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOQUEL ESPERON, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO N2
ACTA 169 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 69 ABOG. WILBERT EVIA BOLIO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO N3 CON FECHA DE REGISTRO DE 01-04-2010
ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNÁNDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO N3 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009.
ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO N2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-078528-4MS Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO:

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL...

Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos
Titular de la Notaría Pública No. 128
Estado de Yucatán, México.



2.4 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA PÚBLICA NÚMERO 77, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45744-1 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2024, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97158.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97158.

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS SON DE DOS PARTICIPANTES:

- 1. MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
2. NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.
3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

2. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN Y ANEXOS.

3. DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS PUNTOS 3, 3.7, 3.8, 3.9, 4, 7.3 Y DEMAS ANEXOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

4. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

5. SE ENCARGARÁ DE ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL FALLO, LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA, EN LA UMAE VERACRUZ, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

6. SE ENCARGARÁ DE OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA.

7. SE ENCARGARÁ DE LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SIENDO NUESTRA RESPONSABILIDAD REALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

8. SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA DICHOS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DEL PROVEEDOR Y LISTOS PARA SU USO, 30



GY`Y`ja `jbUf cb`XUrcg`W`cbg`ghYbhYg`Yb`Xca`jW`jc`XY`f`Ydf`YgYbHbhY`YI`U`d`cf`W`cbg`jXYf`Uf`gY`
`jbZ`fa`UWQb`W`cbZ`XYbWU`XY`i`bU`dYf`gcbU`Zg`jWU`jXYbhZ`WUXU`c`jXYbhZ`WUV`Y`m`W`nUX`Z`g`jOb`
`di`YXY`UZY`WUf`U`YgZ`f`U`XY`a`jga`c`XY`W`cbZ`fa`jXUX`W`cb`c`X`jgd`Yg`lc`Yb`cg`Uf`h`%\$`z`%`m`%`%`
`f`UWQb`=XY`U`@`H5`=D`"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DEBEN SER REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos  
Titular de la Notaría Pública No. 128

Estado de Yucatán, México.

PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

21. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

22. SE ENCARGARÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

23. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

PARTICIPANTE "B":

1. FACILITARÁ AL "PARTICIPANTE A" LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y DE APOYO PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

2. EN CASO DE REQUERIRSE, DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, APOYARÁ CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS PUNTOS 3, 3.7, 3.8, 3.9, 4, 7.3 Y DEMAS ANEXOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

3. SE ENCARGARÁ DE APOYAR AL PARTICIPANTE "A" EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO.

4. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

5. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" LOS DISPOSITIVOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE SE REQUIERAN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN AL CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

6. EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR AL PARTICIPANTE "A" LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

7. EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SE ENCARGARÁ DE COADYUVAR CON EL PARTICIPANTE "A" EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, BIENES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

8. JUNTO CON EL PARTICIPANTE "A", SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR Y DESIGNAR EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE CADA UNAE U OOAD. EL PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE HEMODINAMIA, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.

9. SE ENCARGARÁ APOYAR EN LA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CADA UNAE U OOAD COMO SE ESTABLECE EN TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

10. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE ES "EL PARTICIPANTE "A", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL







LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL...

Handwritten text in a yellow box, possibly a signature or notes, containing various symbols and characters.

Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos
Titular de la Notaría Pública No. 128
Estado de Yucatán, México.



Registro de Población [redacted] y con clave del Registro Federal de...

AMBOS comparecientes manifiestan ser de nacionalidad [redacted] por nacimiento o hijos de padres de la misma nacionalidad y origen, con capacidad legal para obligarse y contratar sin que nada me conste en contrario al no observar en ellos manifestaciones de incapacidad natural, lo que hago constar para los efectos a que haya lugar, quienes si identifican ante mí, el Notario autorizante, en los términos de la fracción I del artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado, en vigor, con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral en su favor la de la primera con el código de identificación de la credencial [redacted] y número [redacted]

ingresar, con el código de identificación de la credencial [redacted] y número [redacted]

documentos que en este acto se exhiben y que, previo cotejo, se acumulan en copia certificada al apéndice de la presente escritura para debida constancia. Con relación al pago del impuesto sobre la renta, ambos manifestaron que tanto ellos en lo personal como sus representadas se encuentran al corriente pero, en virtud de que ninguno me lo acreditó, les hice saber de las penas en que incurrir quienes se producen con falsedad en declaraciones fiscales.

PERSONALIDAD.

I.- La señora TERESITA REYNOSO LOEZA, acredita su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada «MEDICAL LIFE SUPPLY», Sociedad Anónima de Capital Variable, con el tercer testimonio de la escritura pública número cien de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notaria Pública Titular de la Notaría Pública número treinta y cuatro del Estado, relativa a la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria celebrada el dos de febrero de dos mil cinco, en la que, entre otras cosas, se le otorga el nombramiento con el cual comparece.

II.- El señor DAVID ISRAEL VEGA LUGO, acredita su carácter de apoderado de la persona moral denominada «NACIONAL TERAPÉUTICA», Sociedad Anónima de Capital Variable, con el primer testimonio de la escritura pública número ciento diez de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabién Arcovedo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número setenta y siete, relativa al poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración otorgado por su representada en favor diversas personas, entre ellas el compareciente. -

Ambos comparecientes, en este acto me exhiben los documentos con los que acreditan sus personalidades y de los cuales me solicitan su devolución, por lo que, previo cotejo, se agregan en copia certificada al apéndice de la presente escritura para debida constancia, así mismo, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que las facultades con las que comparecen no les han sido ni revocadas ni modificadas ni en todo ni en parte y que los facultan para llevar a cabo el presente otorgamiento.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.

Los comparecientes declaran y hacen constar para todos los efectos legales a que haya lugar que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, otorga su consentimiento expreso y de manera voluntaria para que los datos personales que proporcionaron al suscrito Notario Público en este instrumento, así como los datos de sus representadas, puedan ser difundidos o transmitidos para los efectos de inscripción y publicidad de esta escritura ante las autoridades competentes, entre ellas, las tributarias, hacendarias, judiciales, registros correspondientes y cualesquiera otras autoridades a quienes, de acuerdo con las legislaciones correspondientes, deban ser notificadas de la celebración de esta escritura.

Yo, el Notario Público, hago constar que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor, el artículo ciento siete de su Reglamento, ambos en vigor y demás aplicables al caso, que me cercioré de la identidad y capacidad de los comparecientes en los términos previamente expuestos; que exigí a los comparecientes la comprobación de sus personalidades y de las facultades de que se hallan investidos, los cuales me acreditaron con los documentos también ya relacionados en esta escritura; que me aseguré de la voluntad y capacidad de los comparecientes para la celebración del acto o convenio de que se trate; que los instruí del sentido, efectos y alcances legales del acto en que intervienen; que les leí la presente escritura en voz alta y les hice saber el derecho que les asiste de repetir la lectura por sí mismos o por medio de otra persona; que los comparecientes me solicitaron la expedición del testimonio respectivo; que me manifestaron estar conformes con el tenor de la presente escritura y firman conmigo para constancia. Doy fe.- Firma de la señora TERESITA REYNOSO LOEZA.- Firma del señor DAVID ISRAEL VEGA LUGO.- ANTE MÍ: - Firma del Notario autorizante, LIC. DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAAMAL HOYOS.- El sello de autorizar con el Escudo Nacional al centro y la leyenda: «ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LIC. DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAAMAL HOYOS - NOTARÍA PÚBLICA No. 128, ESTADO DE





ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)"**



FECHA: 20 de enero de 2025

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: [Redacted]  
 Clave de R.F.C.: MLS020402FF8  
 Nombre, Denominación o Razón Social: MEDICAL LIFE SUPPLY

**Estimado Patrón:**

**Respuesta de opinión:**  
 En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:  
 En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.  
 La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.  
 Revisión practicada el día 20 de enero de 2025, a las 09:56 horas.  
 Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de enero de 2025, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

**NOTAS:**

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que aporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
 El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.  
 Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.  
 Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

	Cadena Original:
	Sello digital:
	Secuencia Notarial:
	Número de Serie:

GY'Y'ja ]bUf c b'XUfc g'Wc bg]ghYbh'g'Yb`z`c]cžb• a Yfc`XY'f UVU'UXcf Yg'UW'j] cg'Ubh'Y'`  
 =A GGžWUXYbU'cf ] ]bUž'g'Y`c`X ] ]HJžgYW YbW]U'bcHf ]Užb• a Yfc`XY'gYf ]Y'm'WcX ] ]c`  
 V]X]a Ybg]cbU`dcf`Wc'bg]XYf Uf g'Y]b'z'fa UW]Qb`Wc'bZ]XYbW]U`XY'i bU'dYf gcbU'a cf U`  
 ]b\ Yf Ybh'U'gi`dUf ]a cb]c`XY`Wc'bZ'fa ]XUX`Wc'b`c`X]gdi Ygfc`Yb`cg'Uf hg'"%\$, ž%/%`m'%%`  
 : f UW]Qb`=XY`U`@ H5 =D"



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

GY`Y`ja ]bUfcb`XUrcg`W`cbg]ghYbhYg`Yb`WUXYbU`cf][ ]bU`z`gY`c`X][ ]HU`mi  
 W`C[X][ c`V]X]a Ybg]cbU`dcf`W`cbg]XYfUfgy]bZ`fa UW]Qb`W`cbZ]XYbW]U`XY`  
 i bU`dYf]gcbU`a cfU`]b\ YfYbhY`U`gi`dUf]ja cb]c`XY`W`cbZ`fa ]XUX`W`cb`c`  
 X]gdi Yg]c`Yb`cg`Uf]hg`"%, z`%/, `m`i`%`%` :`f UW]Qb`W`cbZ`fa`XY`U`@`H5`D`"

Cadena Original

Sello Digital

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBE REALIZARSE ANTES DE SU FIRMADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" DE LA EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 20 de Enero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [Redacted]
RFC: MLS020402FF8
Nombre o Razón Social: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 20 de Enero de 2025 y 10:09:49 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

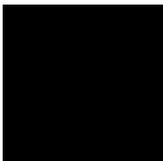
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 5to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

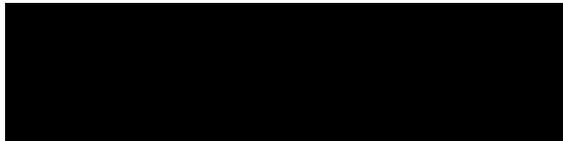
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [Redacted]

Sello digital Infonavit:



GY`Y`ja ]bUfcb`XUrcg`Wc`bg]gh`Ybh`Yg`Yb`Zc`jc`zb`a`Yfc`XY`hf`UVU`UXcf`Yg`UW`fj`cg`Ub`h`Y`Y`=A`GGz`
WUX`Yb`U`cf`][`]b`U`z`g`Y`c`X`][`][`H`m`W`X`][`c`v`][X`ja`Ybg]cb`U`d`cf`Wc`bg]XY`f`Uf`g`Y`]b`Zc`fa`UW`Qb`
Wc`b`Z`XY`b`W`U`XY`i`b`U`d`Yf`gcb`U`a`cf`U`]b`Yf`Ybh`Y`U`gi`d`Uf`ja`cb]c`XY`Wc`b`Zc`fa`]XUX`Wc`b`c`
X]gdi`Yg`tc`Yb`cg`Uf`hg`"\$,`z`%`%`m`%`%`:`f`UW`Qb`=XY`U`@`H5`=D`"````

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL...



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"



FECHA: 20 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]  
 Clave de R.F.C.: NTE0705284N6  
 Nombre, Denominación o Razón Social: NACIONAL TERAPEUTICA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, por lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2025, a las 09:57 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de enero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
 El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [Redacted]  
 Sello digital: [Redacted]  
 Secuencia Notarial: [Redacted]  
 Número de Serie: [Redacted]

GY`Y`ja ]bUf`cb`XUhc`g`W`ebg]gh`ybh`g`Yb`Z`c`z`b`a`Yf`c`XY`f`UVU`UXcf`Yg`UW]j`cg`Ubh`Y`A`GGz`  
 WUXYb`U`cf`]]`]bU`žg`Y`c`X]]`]H`žg`YW`YbW]U`bc`Hf`]U`žb`a`Yf`c`XY`g`Yf`]Y`m`W`X]]`[`c`  
 V]X]a`Ybg]cb`U`dcf`W`ebg]X`Yf`Uf`g`Y`]b`Z`f`a`UW]Qb`W`eb`Z`X`Yb`W]U`XY`i`b`U`d`Yf`gcb`U`a`cf`U`  
 ]b\`Yf`Ybh`Y`U`gi`d`Uf`]a`cb]c`XY`W`eb`Z`f`a`]XUX`W`eb`c`X]gd`i`Yg]c`Yb`cg`Uf`hg`"%\$,`ž`%`%`m`%`%`  
 :`f`UW]Qb`==`XY`U`@`H5`d`"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁN SER REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

**"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"**

**gob mx**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
[REDACTED]	NTE0705284N6

Nombre, Denominación o Razón social

NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV

Estimado contribuyente

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2025 a las 9:41 horas

Notas

**Cartera Original**

**Sello Digital**

GY'Y'ja ]bUf cb 'XUrcg'W'ebg]ghYbhYg'Yb'Z'`cZ'WUXYbU'cf][ ]bU'žgY`c'X][ ]HJ`m'WQX][ c'V]X]a Ybg]cbU` dcf 'W'ebg]XYfUf gY]bZ'fa UV]Qb'W'ebZ]XYbV]U'XY'i bU'dYf gcbU'a cfU' ]b\ Yf Ybh'U'gi `dUrf]a cb]c'XY' W'ebZ'fa ]XUX'W'eb`c'X]gdi Yghc'Yb`cg'Uf hg'"%\$, ž%%, 'm'/% `: f UWW]Qb'==XY`U'@ H5 =D"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUAL SE DETERMINARON PROCEDER EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 20 de Enero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [Redacted]
RFC: NTE0705284N6
Nombre o Razón Social: NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 20 de Enero de 2025 y 10:12:02 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

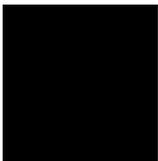
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al Sto. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [Redacted]

[Redacted]

Sello digital Infonavit: [Redacted]

GY'Y'ja ]bUf cb'XUrcg'W'cbg]ghYbhYg'Yb'Z'c]cžb• a Yf c'XY'lf UVU'UXcf Yg'UW'ij cg'Ubh'Y'
=A GGž WUXYbU'cf ] [ ]bU žgY'c'X] [ ]H' m'W'X] [ c'V]X]a Ybg]cbU' dcf 'W'cbg]XYf Uf gY'
]bZ'fa UW]Qb'W'cbZ]XYbW]U'XY'i bU'dYf gc bU'a cf U' ]b\ Yf Ybh'U'gi 'dUf ]a cb]c'XY'
W'cbZ'fa ]XUX'W'cb'c'X]gdi Yg]c'Yb'cg'Uf ]g'%'\$, ž'%' m'%' : f UW]Qb'==XY'U'@ H5 =D''''''

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL...